

Resolución Gerencial General Regional

N° : 67-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 16 de marzo de 2021

VISTO:

La Solicitud 05-2021-SPMX Z-1, Carta N° 053-2021-GRM/ORA, Informe N° 194-2021-GRM/GRI-SGO-CSDPQC, Informe N° 966-2021-GRM/GRI-SGO, Solicitud 06-2021-SPMX Z-1, Carta N° 124-2021-GRM/ORA, Informe N° 032-2021-GRM/GGR-OSLO-DESO-IO, Informe N° 856-2021-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 329-2021-GRM/ORA/OLSG, Informe N° 46-2021-GRM/ORAJ-OACL y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019-GR.MOQ, de fecha 08 de Julio del 2019, se Resuelve en su **Artículo Primero** Delegar facultades a favor del Gerente General Regional, en materia de contrataciones: g) Aprobar las prestaciones Adicionales y Reducciones de bienes, servicios y Consultorías de Obras;

Que, en fecha 23/12/2020, la Empresa **CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANÓNIMA**, y el Gobierno Regional Moquegua suscriben el Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ, derivado del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 027-2020-CSP/GR.MOQ-1 para la **Adquisición de Concreto Premezclado F' C 280 KG/CM2**, para el Proyecto: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO, JUNTAS VECINALES SIMÓN BOLÍVAR Y FUERZA VECINAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", por un monto total de S/ 213,330.00 Soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, en mérito a la Solicitud 05-2021-SPMX Z-1, suscrita por la contratista Empresa **CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANÓNIMA**, donde solicita la ampliación de plazo por el termino de 30 días calendarios, la cual ha sido aprobada y notificada a la contratista en mérito a la Carta N° 053-2021-GRM/ORA;

Que, en fecha 05/03/2021, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2560, por un monto total de S/ 53,040.00 Soles, para garantizar la adenda del 25% del procedimiento de selección por SIE N° 27-2020-CSP/GR.MOQ-1;

Que, mediante Informe N° 194-2021-GRM/GRI-SGO-CSDPQC, de fecha 11/03/2021, emitido por el Ing. Luis Alberto del Carpio Chávez, Residente de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO, JUNTAS VECINALES SIMÓN BOLÍVAR Y FUERZA VECINAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", donde solicita el adicional al Contrato N° 045-2020-ORA/GR.MOQ, por el 24% del monto del contrato original correspondiente a 131.28 m3 de concreto premezclado FC=280 KG por un monto equivalente de S/ 51,199.20 Soles, todo con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato. Siendo derivado dicho documento con el Informe N° 966-2021-GRM/GRI-SGO a la Gerencia Regional de Infraestructura por el Sub Gerente de Obras, Ing. Henry Froilán Coayla Apaza; y mediante proveído de fecha 11 de Marzo del 2021 fue remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, en mérito a la Solicitud 06-2021-SPMX Z-1, suscrita por la Contratista Empresa **CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANÓNIMA**, donde solicita la ampliación de plazo N° 02, por el termino de 30 días calendarios, la cual ha sido aprobada y notificada a la contratista en mérito a la Carta N° 124-2021-GRM/ORA de fecha 12 de Marzo del 2021;

Que, mediante Informe N° 032-2021-GRM/GGR-OSLO-DESO-IO, de fecha 11/03/2021, emitido por el Ing. Raúl Eduardo Oviedo Salas, en calidad de Inspector de Obra emite opinión técnica donde se pronuncia favorablemente y declara procedente el adicional del Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ, para la **Adquisición de Concreto Premezclado F' C 280 KG/CM2**, para el Proyecto: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO JUNTAS VECINALES SIMÓN BOLÍVAR Y FUERZA VECINAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", solicitado por el Residente de Obra por el importe de S/ 51,199.20 Soles. Por otro lado, expone que la supervisión luego de su evaluación determina que la justificación, causales y análisis realizado, se requiere de un Adicional de S/ 51,199.20 Soles, monto que representa el 24% del monto del contrato original, lo que implica un incremento del monto contractual inicial, teniéndose un metrado de 131.28 m3. Siendo derivado dicho documento con el Informe N° 856-2021-GRM-GGR/OSLO, de fecha 12/03/2021, a la Oficina Regional de Administración por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, para su trámite correspondiente;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 67-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 16 de marzo de 2021

Que con el Informe N° 329-2021-GRM/ORÁ/OLSG, de fecha 15 de Marzo del 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, emite opinión concluyendo: 1) Al contarse con opinión favorable por parte del Residente e Inspector de Obra, respecto a la solicitud de prestaciones adicionales al contrato del 24% del monto del contrato original correspondiente a 131.28 m³ de Concreto Premezclado F^c= 280 KG, por un monto equivalente a S/ 51,199.20 Soles, es preciso indicar que el área usuaria (Residente e Inspector de Obra) son responsables de supervisar la correcta ejecución del Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ, derivado del procedimiento de selección por SIE N° 027-2020-CSP/GR.MOQ-1, por otro lado se cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestario necesario. En ese entender, esta dependencia como órgano de apoyo recomienda continuar con el trámite de otorgamiento del Adicional al Contrato por el 24% del monto del contrato original equivalente a un monto total de S/ 51,199.20 Soles, respecto a la Adquisición de Concreto Premezclado F^c 280 KG/CM², para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO JUNTAS VECINALES SIMÓN BOLÍVAR Y FUERZA VECINAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con el fin de alcanzar la finalidad del contrato, la cual fue sustentada por parte del área usuaria. 2) Corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo de entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. 3.-Finalmente, se le procede a trasladar el presente expediente con todos sus actuados a fojas N° 48 para que sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión evaluación y pronunciamiento, respecto a la procedencia y/o improcedencia del otorgamiento del adicional al contrato por el 24% del monto del contrato original equivalente a un monto total de S/ 51,199.20 Soles, respecto a la Adquisición de Concreto Premezclado F^c 280 KG/CM², para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO JUNTAS VECINALES SIMÓN BOLÍVAR Y FUERZA VECINAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Finalmente, de ser favorable dicha solicitud por parte del área usuaria, deberá ser aprobada mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 46-2021-GRM/ORAJ-OACL, de fecha 16 de Marzo del 2021 emitido por la Abog. Alcira Cuayla Luis - Abogada de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se emite Opinión con respecto a la prestación adicional del 24% solicitada por el Responsable del Proyecto: "Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en la Quebrada del Cementerio Juntas Vecinales Simón Bolívar y Fuerza Vecinal en los Distritos de Moquegua y Samegua de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", en el cual concluye emitiendo opinión favorable para que se autorice mediante acto resolutorio la Ejecución de Prestaciones Adicionales hasta por el 24% del Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ. perfeccionado para la Adquisición de Concreto Premezclado F^c 280 KG/CM², para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO JUNTAS VECINALES SIMÓN BOLÍVAR Y FUERZA VECINAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicitado por el Residente de Obra equivalente a la suma de S/ 51,199.20 (Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 20/100 Soles);

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en la normatividad de Contrataciones del Estado, una vez perfeccionado el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a cumplir adecuada y oportunamente con las obligaciones pactadas, sin embargo, excepcionalmente se configuran determinadas circunstancias que modifican la ejecución, en cuyo caso la normativa de contratación pública ha previsto la figura de las "prestaciones adicionales". En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el numeral **según el numeral 157.1) del Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias**, expone que: Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del **veinticinco (25%)** del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato...), **y según el numeral 157.3) expone que: "En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo de entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.** En ese entender es claro que la norma prevé la ejecución de prestaciones adicionales en un contrato de servicios cuando tales prestaciones no hubieran sido consideradas originalmente en el contrato, y cuya realización resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad que persigue dicha contratación para satisfacer la necesidad pública hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; Cabe mencionar que a efectos de calcular el porcentaje del veinticinco por ciento (25%) establecido como límite para aprobación de prestaciones adicionales en contratos de servicios (según la normatividad de contrataciones), debe considerarse el monto del contrato original, es decir, aquel importe del contrato suscrito con ocasión del otorgamiento de la buena pro, en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora, esto es, sin considerar otros valores derivados de las variaciones realizadas que afectaron al contrato durante su ejecución;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 67-2021-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 16 de marzo de 2021

Que, de las disposiciones antes mencionadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, siendo así y considerando que de la revisión de los actuados se desprende que el área usuaria ha cumplido con adjuntar los requisitos señalados por la Oficina de Logística y Servicios Generales, no obrando en autos ninguna otra observación realizado por la Oficina de Logística, por tanto, la solicitud de prestación adicional hasta por el 24% del Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ perfeccionado para la Adquisición de Concreto Premezclado F' C 280 KG/CM2, para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO JUNTAS VECINALES SIMÓN BOLÍVAR Y FUERZA VECINAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicitado por el Responsable del proyecto en mención, reúne las condiciones requeridas por ley, dado que el Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ se encuentra actualmente vigente, la prestación adicional solicitada no ha sido inicialmente considerada en el contrato dado que debía cumplirse con la Adquisición de Concreto Premezclado F' C 280 KG/CM2, en una totalidad de 547 m3 requiriéndose adicionalmente un total de 131.28 m3 por un monto de S/ 51,199.20 que representa el 24% del monto total de contratación, para lo cual se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2560 de fecha 05/03/2021 (para el 24% adicional del monto del Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ), y, con lo cual según el informe emitido por el Responsable del proyecto se alcanzaría la finalidad de la contratación, puesto que se han generado mayores metrados que incrementan la finalidad de la contratación; en consecuencia, habiéndose emitido las opiniones técnicas favorables por parte de la Residencia del Proyecto, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina de Logística y Servicios Generales, por las cuales se acredita que el área usuaria habría cumplido con justificar el requerimiento para la prestación adicional hasta por el 24% del Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ amerita se emita acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su TUO y su Reglamento; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019-GR/MOQ de fecha 08 de Julio del 2019 y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ejecución de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ perfeccionado para la Adquisición de Concreto Premezclado F' C 280 KG/CM2, para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO JUNTAS VECINALES SIMÓN BOLÍVAR Y FUERZA VECINAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", hasta por la suma de S/ 51,199.20 (Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 20/100 Soles) que representa el 24% del monto contractual, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL		ADICIONAL AL 24%	
	M3	MONTO	M3	MONTO
Contrato N° 054-2020-ORA/GR.MOQ para Adquisición de Concreto Premezclado F' C 280 KG/CM2	547	S/ 213,330.00	131.28	S/ 51,199.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al Contratista aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, conforme lo indicado en el numeral 157.3 del Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que por intermedio de la Oficina de Logística y Servicios Generales y su área Especializada en Contrataciones, proceda a la implementación de las acciones pertinentes que correspondan en el presente caso conforme a la Ley de la materia.

ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 ECON AMADOR JERI MUÑOZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL